



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 2025 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 15 SET. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 127971 - 2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chotano-Llaucano, organizado por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de Pueblo lo Hizo, del distrito Santo Tomas, provincia Cutervo, organizado por el proyecto FDUJA 2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente del manantial El Limo y manantial El Aliso, políticamente ubicado en el caserío Pueblo lo Hizo, distrito Santo Tomas, provincia Cutervo región Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, del reglamento de Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en fuentes naturales de Agua, establece: Manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollará con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, por Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se estableció la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorándum N° 697-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 28 de Febrero de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, la certificación del crédito presupuestario, a favor de la meta 081: Formalización de Derechos de Uso de Agua: Marañón;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 243-2015-MDST/A, de fecha 07 de octubre del 2015, la Municipalidad Distrital de Santo Tomas, reconoció a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de Pueblo lo Hizo, del distrito Santo Tomas, provincia Cutervo;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2025-2017-ANA-AAA.M

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de Pueblo lo Hizo, del distrito Santo Tomas, provincia Cutervo. Solicito a la Administración Local de Agua Chotano-Llaucano, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente del manantial El Limo y manantial El Aliso, políticamente ubicado en el caserío Pueblo lo Hizo, distrito Santo Tomas, provincia Cutervo, región Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, mediante Informe Técnico N° 660-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/EVS, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda regularizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, así como otorgar Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de Pueblo lo Hizo, del distrito Santo Tomas, provincia Cutervo, por un volumen anual de hasta 10 406,88 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,33 l/s, proveniente del manantial El Limón y manantial El Aliso. Los puntos de captación se encuentran ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: detallada en el cuadro N° 01. El punto centroide de uso de agua se encuentra entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 752 696 E – 9 315 189 N, políticamente ubicado en el caserío Pueblo lo Hizo, distrito Santo Tomas, provincia Cutervo región Cajamarca;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico ejecutadas por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de Pueblo lo Hizo, del distrito Santo Tomas, provincia Cutervo; conformada por: dos (02) captaciones tipo ladera, con una cámara húmeda de concreto armado de 1,10 m de largo x 1,10 m de ancho x 0,55 m de alto y 1,10 m de largo x 1,10 m de ancho x 0,60 m de alto, con accesorios de salida y rebose; líneas de aducción, con tubería PVC de Ø 1" y 2", con una longitud de 224,11 m; dos (02) reservorios, circular de concreto armado, ubicado en las coordenadas UTM WGS' 84 Zona 17S E: 751 145, N: 9 315 233 a 2 210 msnm con una capacidad total de 8 m<sup>3</sup> y el reservorio circular de concreto armado, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 752 897 E - 9 314 578 N a una altitud de 2 138 msnm con una capacidad total de 10 m<sup>3</sup>; redes de conducción, con tubería PVC de Ø 1" y Ø 2", ambos sistemas hacen un total de 2 193,59 m y 51 instalaciones domiciliarias en total;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de Pueblo lo Hizo, del distrito Santo Tomas, provincia Cutervo; conformada por: dos (02) captaciones tipo ladera, con una cámara húmeda de concreto armado de 1,10 m de largo x 1,10 m de ancho x 0,55 m de alto y 1,10 m de largo x 1,10 m de ancho x 0,60 m de alto, con accesorios de salida y rebose; líneas de aducción, con tubería PVC de Ø 1" y 2", con una longitud de 224,11 m; dos (02) reservorios, circular de concreto armado, ubicado en las coordenadas UTM WGS' 84 Zona 17S E: 751 145, N: 9 315 233 a 2 210 msnm con una capacidad total de 8 m<sup>3</sup> y el reservorio circular de concreto armado, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 752 897 E - 9 314 578 N a una altitud de 2 138 msnm con una capacidad total de 10 m<sup>3</sup>; redes de conducción, con tubería PVC de Ø 1" y Ø 2", ambos sistemas hacen un total de 2 193,59 m y 51 instalaciones domiciliarias en total.

**ARTICULO SEGUNDO.-** OTORGAR a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de Pueblo lo Hizo, del distrito Santo Tomas, provincia Cutervo, Licencia de Uso de Agua superficial con fines Poblacionales, en vía de Formalización, por un volumen anual de hasta 10 406,88 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,33 l/s, proveniente del manantial El Limón y manantial



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2025-2017-ANA-AAA.M

El Aliso. Los puntos de captación se encuentran ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: detallada en el cuadro N° 01. El punto centroide de uso de agua se encuentra entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 752 696 E – 9 315 189 N, políticamente ubicado en el caserío Pueblo lo Hizo, distrito Santo Tomas, provincia Cutervo región Cajamarca.

**Cuadro N° 01: Ubicación de los Puntos de Captación.**

Manantial	COORD. UTM WGS 84 Zona 17 Sur		ALTITUD msnm	Caudal l/s
	Este	Norte		
El Limón	751 096	9 315 335	2 255	0,06
El Aliso	752 931	9 314 473	2 146	0,27
<b>Total</b>				<b>0,33</b>

**Cuadro N° 02: Asignación Hídrica Mensualizada**

Manantial	Unidad	ASIGNACION HIDRICA MENSUAL (m³)												Volumen Total m³	
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.		
El Limón	l/s	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	
	m³	160,70	145,15	160,70	155,52	160,70	155,52	160,70	160,70	155,52	160,70	155,52	160,70	160,70	1 892,16
El Aliso	l/s	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	
	m³	723,17	653,18	723,17	699,84	723,17	699,84	723,17	723,17	699,84	723,17	699,84	723,17	723,17	8 514,72
<b>Total</b>	l/s	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	
	m³	883,87	798,34	883,87	855,36	883,87	855,36	883,87	883,87	855,36	883,87	855,36	883,87	883,87	10 406,88

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de Pueblo lo Hizo, del distrito Santo Tomas, provincia Cutervo, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chotano-Llaucano, los volúmenes diarios captado del manantial El Limón y manantial El Aliso. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de Pueblo lo Hizo, del distrito Santo Tomas, provincia Cutervo, conforme lo establece el numeral 21.3 del artículo 21 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el uso poblacional, el administrado deberá presentar el compromiso de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano", a cargo de la autoridad de salud. La constancia será presentada en un plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.

**ARTICULO QUINTO.-** REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

**ARTICULO SEXTO.-** REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DISPONER que la Administración Local de Agua Chotano-Llaucano, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Maraón.

**ARTICULO OCTAVO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chotano-Llaucano, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad de Pueblo lo Hizo, del distrito Santo Tomas, provincia Cutervo y a la Municipalidad Distrital Santo Tomas, en el modo y forma de ley.



**Regístrese y Comuníquese.**

